

SALLIQUELÓ, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

CONSIDERANDO:

La ordenanza municipal N°1486/12

Que la citada normativa tiene como finalidad la realización de eventos que promueven la revalorización institucional y el acervo del distrito,

Que la participación de la comunidad en cada actividad cultural o deportiva es significativa y produce una interacción entre las diferentes instituciones que componen el entramado social de nuestro distrito,

Que es a través de la cultura y el deporte que se forja la identidad de nuestras comunidades, constituyendo además un espacio de contención para niños, jóvenes y adultos,

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el Artículo 1° de la ordenanza N° 1486/12 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°) Declárense de interés municipal las siguientes actividades:

- Eventos de verano
- Encuentro anual de talladores de madera
- Aniversario fundacional de Quenumá
- Aniversario de la Biblioteca Publica Popular y Municipal “Dr. Andrés Sanseau”
- Aniversario del Museo Regional “Gabriel Campomar Cervera”
- Aniversario Fundacional de Salliqueló
- Eventos de Vacaciones de invierno
- Fogata de San Juan y San Pedro
- Fiesta de la autonomía del distrito de Salliqueló
- Fiesta anual del deporte”

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

ORDENANZA N° 2066/24.-

  
**MARCELO PANOZZO**  
SECRETARIO HCD



  
**MAURO SAUER**  
PRESIDENTE HCD

